

OBJETO DEL TRAMITE

Dirigida a personas extranjeras que cumplan una tarea remunerada o lucrativa con o sin relación de dependencia, realicen actividades en virtud de Acuerdos o Convenios Estatales o Privados, cuya vigencia depende del tiempo de la actividad que realicen en territorio boliviano.

Quedan exentos de pago los Religiosos Católicos y Metodistas.

REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia temporal, obtenido de sitios web u oficinas de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte vigente o documento nacional de identidad vigente solo en caso de países del MERCOSUR o CAN que no realicen actividades en virtud de Acuerdos o Convenios Estatales o Privados.
- En caso de inicio de permanencia temporal:
 - Sello de ingreso o admisión (Grupo I de Países), o visa Consular o la emitida por la DIGEMIG o permanencia transitoria según corresponda.
- En caso de renovación:
 - Permanencia temporal de uno (1) o dos (2) años vigente
- En caso de que él o la solicitante haya obtenido una permanencia de tres (3) años y por el tiempo de la actividad que realice en territorio boliviano no desee adquirir la permanencia definitiva:
 - deberá iniciar el trámite de permanencia temporal por uno (1), dos (2) o tres (3) años.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Documentación que acredite la actividad que desarrollará o desarrolla en territorio boliviano:
 - En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia, presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - Carta notariada de invitación para trabajo de la institución, Entidad o Empresa adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio FUNDEMPRESA, u otro relacionado.
 - Contrato de trabajo laboral de la Institución, Entidad o Empresa, visado por el Ministerio de Trabajo, adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio FUNDEMPRESA, u otro relacionado
 - Contrato Civil con reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notario de Fe Pública, adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio FUNDEMPRESA, u otro relacionado
 - En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia:
 - Declaración jurada que establezca la actividad que desempeña o desempeñará, el lugar donde se establece o establecerá, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia, otros datos.
 - En caso de trabajo temporal en virtud de Acuerdo o Convenio Estatal:
 - Copia simple del Acuerdo o Convenio Estatal.
 - Además, presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - Certificación original que acredite la actividad que realiza o realizará en territorio boliviano emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
 - Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
 - Copia legalizada del contrato emitido por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
 - En caso de trabajo temporal en virtud de Acuerdo o Convenio Privado:
 - Presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copia legalizada del Acuerdo o Convenio Privado Interinstitucional donde se establezca el tipo de trabajo que realiza o realizará en Bolivia.

- Certificación original que acredite la actividad que realiza o realizará en territorio boliviano emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- Copia legalizada del contrato emitido por la Entidad o Institución de destino, Organización No Gubernamental, Fundación, u otra.
- En caso de ser Religioso católico:
 - Certificado de la Misión, Arzobispado, Obispado, Parroquia o de la Conferencia Episcopal
- Documentación vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales **(no aplica a menores de 14 años de edad y a los que son inimputables de acuerdo a la legislación de su país de origen o de última residencia):**
 - En caso de inicio de permanencia temporal:
 - Certificado de Antecedentes Policiales y/o Penales de su país de origen y/o Certificado de antecedentes policiales internacionales INTERPOL
 - En caso de haber permanecido en Bolivia bajo otra condición migratoria por el lapso de tiempo de 6 o más meses, presentar Certificado de Antecedentes policiales emitido por la F.E.L.C.C. y F.E.L.C.N o Certificado de antecedentes penales REJAP
 - En caso de haber permanecido en territorio boliviano por más de 180 días o realizar la prórroga de su permanencia:
 - Certificado de Antecedentes policiales emitido por la F.E.L.C.C. y F.E.L.C.N. o Certificado de Antecedentes Penales (REJAP).
 - Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por la INTERPOL en caso de que el o la solicitante haya salido por tres meses o más del territorio boliviano.
- Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante.
 - Contrato laboral o civil.
 - Ingresos por concepto de alquiler y/o venta.
 - Otros relacionados.
- Constancia del inicio del trámite para la obtención del Certificado Médico o Certificado Médico emitido por la institución competente, de acuerdo a jurisdicción territorial.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO

- Hasta un (1) año 960 UFV's Renovación 960 UFV's
- Hasta dos (2) años 1.260 UFV's
- Hasta tres (3) años 1.560 UFV's
- Hasta tres (3) años con Convenio Estatal y renovación 110 UFV's
- Hasta un (1) año Con Convenio Privado 510 UFV's y renovación 110 UFV's
- Hasta dos (2) años con Convenio Privado 1210 UFV's
- Hasta tres (3) años con Convenio Privado 1910 UFV's
- Hasta uno (1), dos (2) y tres (3) años y su renovación para Religiosos Católicos y Metodistas Sin Costo
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.